MIR de Alto Impacto

Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Información General	
Tipo de MIR:	MIR de Alto Impacto
Título del anteproyecto:	Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dependencia:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Responsable Oficial:	Salvador Mikel Rivera
Estatus del anteproyecto:	Atendido
Ordenamiento Jurídico:	Reglamento

Archivos que contiene la Regulación
22899.131.59.1.22748 131 59 1 Reglamento SINAVID Versión Final (3 12 10) 28marzo11.doc

Punto de Contacto	
Nombre :	Edna Barba y Lara
Cargo :	Directora Jurídica
Teléfono :	55661959
Correo Electrónico :	ednabarba@issste.gob.mx

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1.-Describa los objetivos generales de la regulación propuesta::

Reglamentar las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de Afiliación y Vigencia de Derechos; las disposiciones en materia de captación, actualización, sistematización, administración, individualización, transmisión, uso y funcionamiento de la información de la Base de Datos Única de Derechohabientes, así como la administración del Expediente Electrónico Único.

2.- Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

Con la publicación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2007, se establecen nuevas disposiciones en materia de incorporación de dependencias y entidades; de afiliación y vigencia de derechos; de uso y manejo de información de la base de datos, del medio de identificación y del expediente electrónico único; en virtud de lo cual el Reglamento de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cobranza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1990, quedó rebasado en cuanto en aspectos que no se contemplaban en la Ley anterior, lo que hace necesario la expedición de un Reglamento que se ajuste al nuevo marco normativo, de conformidad con lo establecido en el artículo

tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

3.-Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Reglamento

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4.-Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Selección de alternativa#1:

No emitir regulación alguna

Análisis de los costos y beneficios#1:

No existen otras alternativas para resolver la problamática señalada, en virtud de que el Reglamento es el instrumento jurídico adecuado que permitirá la implementación de las regulaciones de los conceptos previstos con la publicación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. De continuar vigente el actual Reglamento, se crearían lagunas normativas que impedirían el adecuado desarrollo de la operación institucional y su actuar en relación con entidades externas, incidiendo negativamente en la correcta atención a la derechohabiencia.

5.-Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

Se precisan de forma específica la forma y términos en que se pondrá en operación el Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, el cual contendrá los elementos normativos en materia de Afiliación y Vigencia de Derechos, de tecnología y electrónica, así como los procedimientos para la integración y actualización de la Base de Datos; la acreditación de la vigencia de derechos; la Contración de la Continuación Voluntaria; la transferencia de derechos entre Institutos de Seguridad Social; la expedición del medio de identificación de los Afiliados y Familiares Derechohabientes y la transmisión de información con las Dependencias y Entidades incorporadas al régimen obligatorio de la Ley, con los Afiliados, con la CONSAR y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

6.-Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia:

(i) Actualmente, por lo que se refiere a la integración del expediente electrónico único, el Gobierno de España a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración de ese país, utiliza una herramienta tecnológica llamada Oficina Virtual, la cual contiene un Informe de Vida Laboral, que es un documento en el que la Seguridad Social española le informa del número de días de alta en el sistema español de Seguridad Social, notas informativas y otros posibles textos en función de su relación con la seguridad social, y un listado de los periodos acreditados en el sistema de la Seguridad Social. (ii) Tratándose de temas como la continuación voluntaria, la Ley del ISSSTE vigente prevé que ahora el extrabajador pueda solicitar además del Seguro de Salud, la continuidad de los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada, Vejez, Invalidez y Vida, así como la Portabilidad de Derechos con otros Institutos de Seguridad Social. Los Gobiernos de España y Chile celebraron a través del Ministerio del Trabajo e Inmigración y del Instituto Nacional de Seguridad Social respectivamente, un Convenio de Seguridad Social entre ambos países que permite a los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones continuar pagando sus cotizaciones provisionales como trabajadores independientes durante el tiempo que residan en España y que realicen una actividad laboral por la que deban de cotizar a la Seguridad Social Española. El convenio beneficia a los españoles y chilenos que trabajen o hayan trabajado en uno o en ambos países y a sus

familiares derechohabientes.

Apartado III.- Impacto de la regulación

7.-¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

Selección de impacto#1:

Otros

Población afectada#1:

Na aplica

Origen del riesgo#1:

Na aplica

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo#1:

El anteproyecto no contiene disposiciones en las materias señaladas ya que solamente regula la afiliación y vigencia de derechos de la población Derechohabiente, incorporación de Dependencias y Entidades, su registro en una base de datos y la individualización de la información de los Derechohabientes.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo#1:

El regulador no proporcionó información

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

Crea

Nombre del trámite#1:

Na aplica

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

Na aplica

Medio de presentación#1:

Na aplica

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo#1:

Na aplica

Requisitos#1:

Na aplica

Población a la que impacta#1:

Na aplica

Justificación#1:

El presente formato de MIR de impacto moderado no contempla la requisición de modalidades en los trámites, por ende se anexa en el apatado "VII Anexos" achivo electrónico que contiene detalladamente los trámites que derivan del presente Anteproyecto.

9.-Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Disposiciones distintas de trámites#1:

El regulador no proporcionó información

10.-¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?:

El presente anteproyecto no tiene ningún efecto sobre competencia y libre concurrencia en los mercados así como sobre el comercio nacional e internacional, ya que su aplicación es sobre disposiciones en materia de captación, actualización, sistematización, administración, individualización, transmisión, uso y funcionamiento de la información de la Base de Datos Única de Derechohabientes, así como la administración del Expediente Electrónico Único.

11.-¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?:

El presente anteproyecto no tiene ningún efecto sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados, ya que su aplicación es sobre disposiciones en materia de captación, actualización, sistematización, administración, individualización, transmisión, uso y funcionamiento de la información de la Base de Datos Única de Derechohabientes, así como la administración del Expediente Electrónico Único.

12.-¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

El presente anteproyecto no contempla esquemas que impacten de manera diferenciada a sectores, industria o agentes economicos, debido a que su ambito de aplicación es para la Derechohabiencia del ISSSTE.

13.-Costos que implica la regulación propuesta.
Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Extrabajadores. Para la contratación de la continuación voluntaria

Costo unitario#1:

1

Años#1:

1

Agentes económicos#1:

4000

Promedio anual#1:

4,000.00

Costo Total#1:

3,738.32

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

Para la contratación de la continuación voluntaria se requiere copia fotostática de su identificaciónla y en su caso de la Hoja Única de Servicios y que tendrá un costo que dependerá del número de hojas de que consten los documentos que presenta siendo un minimo de $1 peso a un maximo de $15 pesos.

Indique el grupo o industria afectado#2:

Trabajadores, Extrabajadores en continuación voluntaría o en conservación de Derechos, Pensionados y Familiares Derechohabientes.

Costo unitario#2:

30

Años#2:

1

Agentes económicos#2:

150000

Promedio anual#2:

4,500,000.00

Costo Total#2:

4,205,607.48

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#2:

Para el registro de Familiares Derechohabientes se requiere copia certificada del acta de nacimiento o de matrimonio, informe testimonial que acredite su estado civil, constancias de estudios. El costo dependerá de los precios oficiales de estos documentos y en los casos que el registro se realice a través de Internet, se agregará el costo de la digitalziación de los mismos teniendo un minimo de $30 pesos a un costo maximo de $150 pesos.

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#2:

El regulador no proporcionó información

Indique el grupo o industria afectado#3:

Trabajadores, Extrabajadores en continuación voluntaría o en conservación de Derechos, Pensionados y Familiares Derechohabientes.

Costo unitario#3:

20

Años#3:

1

Agentes económicos#3:

150000

Promedio anual#3:

3,000,000.00

Costo Total#3:

2,803,738.32

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#3:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#3:

Para la obtención de constancia electrónica de Vigencia de Derechos tendrá un costo asociado con el desplazamiento a la Delegación más cercana a su domicilio o a su clínica de adscripción, en su caso el costo por la impresión de la constancia solicitada a través de Internet siendo este un minimo de $20 pesos a un maximo de $200.

Indique el grupo o industria afectado#4:

Trabajadores

Costo unitario#4:

20

Años#4:

1

Agentes económicos#4:

500

Promedio anual#4:

10,000.00

Costo Total#4:

9,345.79

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#4:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#4:

Para la Afiliación directa del Trabajador se requiere del último comprobante de sueldo o constancia laboral expedida por la Dependencia o Entidad en la que se indique el nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes, Sueldo Básico, identificación oficial, comprobante de domicilio y comprobante de asignación de la Clave Única de Registro de Población, mismos que se presentarán en copias simples teniendo un costo de $20 pesos maximo.

14.-Beneficios que implica la regulación propuesta

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

El regulador no proporcionó información

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Indique el grupo o industria afectado#1:

El regulador no proporcionó información

Costo unitario#1:

El regulador no proporcionó información

Años#1:

El regulador no proporcionó información

Agentes económicos#1:

El regulador no proporcionó información

Promedio anual#1:

El regulador no proporcionó información

Costo Total#1:

El regulador no proporcionó información

15.-Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Con la implantanción del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos y los elementos que lo conforman como la oficina virtual y la ventanilla única, se reducen considerablemente etapas presenciales, tiempos de espera y desplazamiento del interesado a las delegaciones estatales o regionales en lo que corresponde a los derechohabientes, al brindales una opción que les permite desde la comodidad de su casa realizar trámites y solicitar servicios las 24 horas de los 365 días del año; en lo que hace a las dependencias y entidades el intercambio directo de la información de movimientos afiliatorios de sus trabajadores con el Instituto, permitirá la permanente y oportuna actualización de la Base de Datos Única de Derechohabientes. De esta forma se verán beneficiados los 9.8 millones de derechohabientes registrados ante el Instituto. Asimismo, tratándose de la continuación voluntaria el beneficio para el asegurado que realiza este trámite le permite accederé al seguro de salud para él y sus familiares derechohabientes a un costo mínimo que equivale al porcentaje de cuotas y aportaciones que realizó como trabajador vigente, cantidad visiblemente inferior al costo que representaría el pago ante médicos particulares o instituciones de salud, la obtención de dicho servicio; además de que le permite al extrabajador seguir aportando recursos y acumulando antigüedad para obtener un beneficio pensionario. En el caso del registro de familiares derechohabientes, da certeza jurídica al asegurado de que sus beneficiarios siempre tendrán a su disposición los seguros, prestaciones y servicios que otorgue el Instituto, beneficios que son superiores comparado con los costos del mercado. Como ejemplo de lo anterior, un extrabajador que haya cubierto un bimestre de continuación voluntaria por la cantidad de $ 4,ooo pesos tiene derecho él y su familia a recibir el servicio médico de forma ordinaria en clínicas y unidades de medicina familiar así como la atención hospitalaria especializada que contempla tratamientos médicos de alta especialidad como son operaciones quirúrgicas, estudios clínicos etc., sin límite en su

aplicación por costo, especialidad médica o eventos presentado; de esta forma se puede observar que la realización de una resonancia magnética en instituciones particulares tendría un costo aproximado de $5,000 pesos que es visiblemente superior al costo que tuvo el aseguramiento de todo el grupo familiar.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

16.-Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

El Instituto implementará las acciones correspondientes en las Delegaciones Estatales y Regionales para que los extrabajadores contraten la continuación voluntaria del régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otorgará los seguros de acuerdo a la modalidad contratada de acuerdo al presupuesto asignado. Asimismo, se implementarán las acciones correspondientes para el registro de familiares derechohabientes.

17.-Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación:

Se realizaran reuniones nacionales de capacitación sobre las actualizaciones de carácter normativo y operativo que se derivan del anteproyecto. (ii) Programa de supervisión a nivel nacional a Delegaciones Estatales y Regionales así como a las Dependencias y Entidades incorporadas. (iii) sobre las sanciones que se aplicaran serán en su caso las previstas en el Título VI de las Responsabilidades y Sanciones de la Ley del ISSSTE, así como las señaladas en anteproyecto.

Apartado VI. Consulta pública

19.-¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione grupo interesado#1:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

Particular#1:

Para la revisión, modificación y enriquecimiento del anteproyecto participaron representantes de las siguientes Direcciones y Áreas: Médica, Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Finanzas, Jurídica, Delegaciones, Tecnología y Desarrollo Institucional, coordinados por la Subdirección de Innovación y calidad así como el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto.

Opinión#1:

Por concenso se aprobo la regulación al verificar cad una de las partes interesadas que el anteproyecto contempla todos y cada uno de los aspectos relacionados con ellas.

20.-Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

La Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales a través de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito , requirió la actualización del artículo 13 del Reglamento para solicitar la inclusión del otorgamiento de préstamos personales; se agregó al artículo 80 el último párrafo que establece que si al momento de la solicitud de actualización de datos, el Afiliado se encuentra realizando algún trámite ante alguna Unidad Administrativa del Instituto encargada del otorgamiento de seguros, prestaciones o servicios, el registro no se actualizará hasta en tanto no haya concluido dicho trámite; asimismo solicitó que se aclara en el artículo 81 que la contancia electrónica de vigencia de derechos tendría validez solamente en materia de afiliación y vigencia de derechos. En atención a las observaciones del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, de la Subdirección de lo Consultivo y de la Subdirección de Innovación y

Calidad, se eliminó el capítulo de sanciones que se encontraba previsto, quedando únicamente cuatro artículos relativos a la verificación y validación de datos. Por cuanto a la forma y redacción se realizaron las adecuaciones solicitadas y votadas por unanimidad en las mesas de revisión.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

18.-Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Se realizarán visitas de supervisión a las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto para verificar el cumplimiento de las acciones implementadas para la contratación de la continuación voluntaria el registro de familiares derechohabientes, además de diseñar y desarrollar procedimientos técnicos de supervisión a través de sistemas informáticos.

Apartado VII. Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:
22899.177.59.1.Trámites contemplados en el Formato MIR de Impacto Moderado para el.docx

Calidad regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No